

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL (UTE), SEDE SANTO DOMINGO Y EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, legalmente representado por el Ingeniero Geovanny Benítez Calva en su calidad de Prefecto Provincial; el Doctor Johnny Santín Torres, Procurador Síndico; y, por otra parte, la Universidad Tecnológica Equinoccial (UTE), Sede Santo Domingo, debidamente representada por su Pro-Rector, Ec. Joaquín Morales, a los que para los efectos pertinentes, se les denominará "GAD Provincial" y "UTE", respectivamente, quienes convienen en la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El GAD Provincial, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia, se encuentra impulsando la ejecución del "Proyecto Puerto Terrestre de Santo Domingo de los Tsáchilas", contenido dentro de su planificación, y con este motivo, incluso con fecha 25 y 26 de noviembre de 2010 realizó el "Primer Encuentro Latinoamericano de Puertos Terrestres".

Con fecha 1º de diciembre del 2011, el consorcio ecuatoriano – español EXCIPIT – INARTEC, mediante la celebración de un contrato de consultoría, se comprometió para con el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a realizar los estudios de micro localización, factibilidad y diseño del esquema de gestión de la zona de actividad logística (ZAL) en Santo Domingo de los Tsáchilas, quien incluso se obligó a dictar un módulo de capacitación y transferencia de tecnología relacionado con logística y transporte.

El señor Director de Planificación, indica que el GAD Provincial, como parte de su cartera de proyectos, viene impulsando, el desarrollo del "Puerto Terrestre", con la finalidad de potenciar las actividades agro productivas y de comercio que son fundamentales en la economía de la Provincia, estando el consorcio ecuatoriano – español EXCIPIT – INARTEC encargada de realizar el estudio para la micro localización de la zona de actividad logística, dentro de la cual se ha planteado la ejecución de un componente de transferencia tecnológica en dos modalidades: un curso superior en gestión logística y transporte dictado por equipo consultor y un ciclo de capacitaciones cortas, con temas especializados para grupos de apoyo del proyecto: transportistas, agricultores, productores, exportadores, etc., para lo cual se ha gestionado ante las autoridades de la UTE, para que avale u organice el Curso Superior en Logística y Transporte; lo cual ha sido acogido por el Pro Rector, siendo necesario la suscripción de un convenio específico, en el cual se detalle los alcances y obligaciones de las partes.

La UTE es una institución de derecho privado sin fines de lucro, creada mediante Ley No.19 del 18 de febrero de 1986, publicada en el Registro Oficial No. 337, con domicilio en la ciudad de Quito, y sede en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dedicada a la educación, que ha firmado convenios tanto con instituciones públicas como privadas, nacionales e internacionales, brindando asistencia técnica, formación y capacitación que contribuyen a un exitoso y eficiente rendimiento del talento humano.

Cuenta, además, con una amplia experiencia en la realización de actividades de docencia y planeación estratégica que rigen su labor, y está en capacidad de ofrecer los mejores resultados en la ejecución de actividades de capacitación al igual que en otros servicios que brinda habitualmente.

La UTE y GAD Provincial se encuentran interesados en que estas 100 horas académicas con expertos internacionales y nacionales de Cuarto Nivel, tenga el estatus de Curso Superior.

Por mandato del artículo 226 de la Constitución de la República: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Entre las competencias exclusivas del GAD Provincial, de acuerdo a los literales a) y f) del Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, está la de: "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad", y, "Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias".

De acuerdo al literal k) del Art. 50 del mismo Código, corresponde al Prefecto: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

Con estos antecedentes, la UTE, conjuntamente con el GAD Provincial, acuerdan diseñar y ejecutar un Curso Superior en Logística y Transporte, que deberá ser dictado por los expertos nacionales e internacionales que son parte del equipo técnico del Consorcio EXCIPIT – INARTEC, asignados al proyecto de Micro localización de la Zonal de Actividad Logística, ZAL.

TERCERA: COMPROMISOS.-

Las partes se comprometen, de común acuerdo a:

LA UTE:

- a) Otorgar el aval académico para el Curso Superior en Logística y Transporte
- b) Proporcionar asesoramiento pedagógico en el diseño del curso;
- c) Facilitar las instalaciones para su ejecución;
- d) Realizar el proceso de evaluación del curso;
- e) Cobrar el valor de USD 40.00 a cada asistente al curso

GAD Provincial:

- a) Coordinar con el Consorcio Ecuatoriano - Español EXCIPIT – INARTEC para que las 100 horas académicas sean dictadas en el contexto de un Curso Superior avalado por la UTE.;
- b) Seleccionar a los asistentes al curso, dentro de su equipo técnico institucional así como de las diferentes instituciones privadas y públicas vinculadas a la actividad logística y de transporte;
- c) Proporcionar cinco cupos a la UTE para la participación del presente curso.
- d) Facilitar a través del Consorcio Ecuatoriano - Español EXCIPIT – INARTEC, los materiales necesarios para el adecuado desarrollo del curso;
- e) Cobertura a través del Consorcio Ecuatoriano - Español EXCIPIT – INARTEC de todos los gastos que generen los instructores que dictarán el presente Curso, así como la cancelación de los honorarios respectivos.
- f) Asignar un técnico de contacto que actúe como contraparte de la UTE.
- g) Elaboración de los certificados donde constará el logo de las instituciones firmantes del convenio y colaboradoras del mismo.

COMPROMISOS EN COMUN

- a) Difundir y promover, en coordinación con el Consorcio y la UTE, la realización del curso;

CUARTA: PLAZO.-

El plazo de duración del presente Convenio es de seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción.

QUINTA: MODIFICACIONES.-

Independientemente del compromiso adquirido, las partes, en el marco del presente convenio, podrán suscribir, cuando sea del caso, convenios específicos para ampliar o modificar los términos de este Convenio; para establecer mecanismos de ejecución; y, para establecer las condiciones de participación en casos específicos.

Ninguna de las cláusulas de este Convenio se entenderá como compromiso de recursos, sin embargo a través de otros Convenios Específicos, en los que se detallarán de manera puntual el objeto, la naturaleza, las obligaciones de las partes, el plazo se podrá comprometer recursos de ser el caso, de acuerdo a sus disponibilidades y presupuestos.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Los comparecientes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

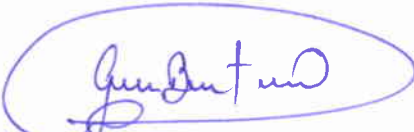
SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.-

El presente Convenio podrá darse por terminado por los siguientes causales:

1. Imposibilidad de cumplir su objeto
2. Por incumplimiento de las partes, de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud del mismo
3. Por cumplimiento total de su objeto
4. Por mutuo acuerdo entre las partes

OCTAVA: ACEPTACION.-

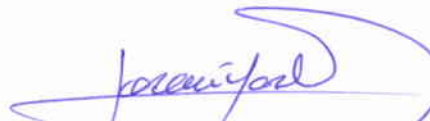
Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente Convenio por convenir a los intereses institucionales, para constancia de lo cual, suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 10 días del mes de abril de 2012.



Ing. Geovanny Benítez Calva
**PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**



Dr. Johnny Santín Torres
PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL



Ec. Joaquín Morales
PRO RECTOR DE LA UTE-SD



Ing. José J Cevallos
VICERRECTOR GENERAL ACADEMICO